



Cerro Sombrero, 18 de diciembre de 2014.-

NUM 1353 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso suplementario de la funcionaria.
- 2) El Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, el permiso suplementario a doña **CLAUDIA REIDEL CARCAMO**, Profesional Grado 11° de la E.S.M, por medio día del 18 de diciembre de 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Personal y a la interesada y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



[Firma]
BLAGÓMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde